



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	María Griselda Gómez Galeano y Otras
ACCIONADAS	Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos
RADICADO	05-440-31-12-001-2021 00194 00
ASUNTO	Ordena vincular
AUTO	Interlocutorio

Revisado el expediente del proceso de pertenencia con radicado 2018-00024, considera el despacho que es necesario vincular a las partes intervinientes que fungen como demandante y como demandados en ese proceso, por ende, se ordena vincular a la señora **MARIA OTILIA GARCÍA NARANJO** (demandante) y a los señores **LUZ MARINA GOMEZ GALEANO, JOSÉ LEONARDO GOMEZ GALEANO, MARIA MERY GOMEZ GALEANO, MARIA ADELA GOMEZ GALEANO, JAVIER DE JESÚS GOMEZ GALEANO, IVÁN DE JESÚS GOMEZ GALEANO , CARLOS MARIO GOMEZ GALEANO Y WILLIAM DE JESÚS GOMEZ GALEANO**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MARGARITA GALEANO DE GÓMEZ Y VICTOR EMILIO GÓMEZ MONTOYA** y **demás PERSONAS INDETERMINADAS** (demandados) para que en el **término de un día (1) día siguiente a la notificación** de la presente providencia, procedan a pronunciarse frente a los hechos expuestos por las accionantes en el escrito de tutela.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las accionantes son hermanas de los demandados del proceso con radicado 2018-00024, el despacho **ORDENA REQUERIR AL APODERADO DE LAS ACCIONANTES** para que en el **término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto**, se sirvan allegar las direcciones electrónicas para efectos de su notificación.

Finalmente, se **ORDENA REQUERIR AL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN CARLOS (ANT)**, para que en el **término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto**, se sirva allegar el índice electrónico del proceso con radicado 2018-00024 y la constancia de notificación por estados de la decisión emitida el 9 de junio de 2021, la cual, resolvió el incidente de nulidad.

Notifíquese a las partes esta decisión en la forma indicada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

Téngase en cuenta para efectos de notificaciones judiciales las siguientes direcciones electrónicas: abogadoalejandroayala@hotmail.com; jprmunicipalscarlos@cendoj.ramajudicial.gov.co; amme@une.net.co (curadora Angela María Mejía Echavarría); camilo0812cv@gmail.com (apoderado de la demandante); pastoresjaviybety@gmail.com (correo de Javier de Jesús Gómez Galeano).

Y en el micrositio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-marinilla/83>

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c214e6ead8c33cd3d4c986647609b7aa14009846113ffbf2f7facd1ae3542ad

Documento generado en 11/10/2021 10:38:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>